



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y REPRESENTANTE DEL C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y PLANILLA PARA EL PERIODO 2016-2018 EN CAMPECHE.- - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE - - - - -

TERCERO INTERESADO: AUN NO EXISTE. - - - - -

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/22/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de Militante del Partido Acción Nacional y Representante del C.P. Jorge Luis Lavalle Maury Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal y Planilla para el periodo 2016-2018 en Campeche, en contra del "Acuerdo de fecha 5 de julio de 2016 emitido por la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de Presidente, Secretario y Siete Miembros del Comité mediante el cual se realiza la insaculación de Militantes para integrar las Mesas Directivas de Casilla y la convocatoria al curso, mismo que fue Publicado en los Estrados Electrónicos del PAN de fecha 27 de julio de 2016, sin la presencia de los Representantes de los Candidatos ni del Representante del CEN del PAN, violando con ello las normas complementarias de la convocatoria y los Principios de Certeza y Legalidad y los efecto del mismo". El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha tres de agosto de dos mil dieciséis.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las quince horas con cero minutos del día de hoy tres de agosto del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifico al promovente, a la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de Presidente, Secretario y Siete Miembros del Comité del Partido Acción Nacional del Estado de Campeche y demás interesados, el acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.- - - - -

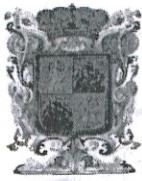
ACTUARÍA

[Firma manuscrita]

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



ACUERDO DE RADICACION, ADMISION Y APERTURA DE INSTRUCCIÓN.

TEEC/JDC/22/2016

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO - ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/22/2016

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y REPRESENTANTE DEL C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y PLANILLA PARA EL PERÍODO 2016-2018 EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISION ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2016, EMITIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA INSACULACIÓN DE MILITANTES PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LA CONVOCATORIA AL CURSO, SIN LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS NI DEL REPRESENTANTE CEN DEL PAN VIOLANDO CON ELLO LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONVOCATORIA Y LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL PAN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016, Y LOS EFECTOS DEL MISMO".

MAGISTRADO PRESIDENTE Y PONENTE: LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÍS. -----

Con esta fecha (tres de agosto de dos mil dieciséis), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Magistrado Presidente e Instructor Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, del informe circunstanciado de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, signado por el ciudadano César Ismael Martín Ehuán, en su carácter de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACUERDO DE RADICACION, ADMISION Y APERTURA DE INSTRUCCIÓN.

TEEC/JDC/22/2016

Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de la Presidencia, Secretaría General y Siete miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, rindiendo Informe Circunstanciado y remitiendo la documentación siguiente: 1.- Copia autorizada de a) Cédula de publicación del medio de impugnación; b) Acta de Sesión celebrada por la Comisión Estatal Organizadora el once junio de dos mil dieciséis; c) Acta de Sesión celebrada por la Comisión Estatal Organizadora el día cinco de julio de dos mil dieciséis; d) Cédula de publicación de la lista de los militantes seleccionados para tomar el curso de capacitación para fungir como funcionarios en las mesas directivas de casilla que se instalarán en los centros de votación para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete miembros del Comité Directivo Estatal para el período 2016-2018; e) Lista de militantes seleccionados para tomar el curso de capacitación para fungir como funcionarios en las mesas directivas de casilla que se instalaran en los centros de votación para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete miembros del Comité Directivo Estatal para el período 2016-2018; f) Proyecto de acta celebrada por la Comisión Estatal Organizadora el veintidós de julio de dos mil dieciséis y g) Nombramiento de representantes ante la Comisión Estatal organizadora, firmado por Jorge Luis Lavalle Maury; y 2) Testimonio Notarial de la escritura pública número ciento cincuenta y tres, con fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, relativa a la fe de hechos solicitada por César Ismael Martín Ehuán. Doy fe. Conste.-

VISTA la cuenta, el Magistrado Presidente e Instructor

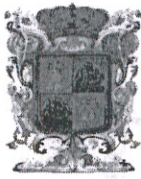
ACUERDA:

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado a la Comisión Estatal Organizadora de la elección de la Presidencia, Secretaría General y Siete Miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, mediante proveído de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis; procédase a la acumulación del escrito de cuenta y su anexo para que obren como corresponda, quedando el Magistrado Instructor suscrito enterado de su contenido.-

Asimismo, evidenciándose la presentación original del Testimonio Notarial de la escritura pública número ciento cincuenta y tres, presentado por la autoridad responsable, procédase a realizar su devolución, previo cotejo y compulsas con las copias certificadas que deberán quedar en el expediente en el que se actúa.-

SEGUNDO: Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado y la documentación de la cuenta, para que surta sus efectos legales conducentes y se radica en la Ponencia a cargo del suscrito Magistrado Presidente.

TERCERO: Actor. De conformidad con los artículos 648, fracción I, 652, fracción I y 720, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche Ley, se tiene por presentado y se le reconoce la legitimación para comparecer como actor en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano Campechano al Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, militante del Partido



**ACUERDO DE RADICACION, ADMISION
Y APERTURA DE INSTRUCCIÓN.**

TEEC/JDC/22/2016

Acción Nacional y Representante del C.P. Jorge Luis Lavalle Maury candidato a presidente del Comité Directivo Estatal y planilla para el período 2016-2018 en Campeche; reitera dicha legitimación la autoridad responsable al anexar al Informe Circunstanciado el nombramiento de representante del ciudadano Jorge Luis Lavalle Maury aspirante a Candidato a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche. -----

CUARTO: Domicilio de la parte actora para notificaciones. Se tiene reconocido como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Ixora, Mza. III, Lote 13 del Fraccionamiento Viveros, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en términos de lo que disponen los artículos 641, 642, 648, fracción I, 652, fracción I, 687, 688, 689, 690, 691, 715, fracción II y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

QUINTO: Informe circunstanciado. Se tiene por presentado y recibido en tiempo y forma el Informe Circunstanciado, que rinde el ciudadano César Israel Martín Ehuán, en carácter de Secretario ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de Presidencia, Secretaría General y Siete miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, para el período 2016 – 2018. -----

SEXTO: Domicilio de la autoridad responsable. Se reconoce el domicilio para oír y recibir notificaciones de la Comisión Estatal Organizadora el ubicado en Av. 16 de Septiembre Número 118. Planta Alta, Col. Centro, C.P. 24000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; y se autoriza para tales efectos a la ciudadana Citlali Hernández Gamboa; lo anterior en términos de los artículos 648 fracción II, 666, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. --

SEPTIMO: Admisión de la demanda y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos para la sustanciación del presente juicio ciudadano, los requisitos generales y especiales de procedencia; por lo que esta autoridad, con fundamento en los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 621 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en dicha Ley, luego entonces, con fundamento en los artículo 674, párrafo 1, fracción V, 755 y 756, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, **SE ADMITE**, la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano presentado por el Ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, militante del Partido Acción Nacional y Representante del C.P. Jorge Luis Lavalle Maury candidato a presidente del Comité Directivo Estatal y planilla para el período 2016-2018 en Campeche; y **SE ABRE LA INSTRUCCIÓN.** ----

OCTAVO: Admisión de Pruebas. De conformidad con los artículos 653, fracciones I y II, 656, fracción IV, 657, 660, 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales, así como la instrumental de actuaciones referidas en el escrito de demanda y en el informe circunstanciado, las cuales se tienen por desahogadas por su propia naturaleza. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACUERDO DE RADICACION, ADMISION Y APERTURA DE INSTRUCCIÓN.

TEEC/JDC/22/2016

NOTIFÍQUESE por estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo establecido con los artículos 687, 689 y 693 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Campeche, y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor y Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres quien certifica y da fe. Conste.-

[Firma manuscrita]

MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR
CIUDADANO LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

[Firma manuscrita]

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

[Firma manuscrita]

Con esta fecha (tres de agosto de dos mil dieciséis) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----